

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

### **RESUELVE**

1. Expresar la profunda preocupación que genera la actual situación de desabastecimiento de gasoil, combustible clave para el normal desarrollo de las distintas actividades productivas y de servicios vinculadas principalmente al complejo agroindustrial y de transporte del país.
  
2. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que, por intermedio de la SECRETARIA DE ENERGIA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA y de los demás organismos y dependencias que estime corresponder, brinde información circunstanciada respecto de los siguientes aspectos vinculados a la de producción, distribución y comercialización de gasoil en territorio argentino. En dicho marco, solicita:
  - 2.1. Remita cuadro comparativo desagregado de volúmenes de producción y de distribución en territorio argentino de gasoil con destino al despacho y comercialización interna de dicho combustible, registrados para el primer cuatrimestre de los últimos tres (3) años respecto del actual cuatrimestre enero/abril 2022.
  - 2.2. Informe los registros que la SECRETARIA DE ENERGIA haya relevado durante entre los meses de marzo/abril del presente año, en relación a los volúmenes de

faltante y/o cuotificación de comercialización de gasoil que se registran en las distintas jurisdicciones del país, discriminado por provincia y comuna.

- 2.3. Informe las medidas adoptadas para garantizar el normal abastecimiento de gasoil (tanto en el mercado mayorista como en el minorista) que requiere la producción de las distintas actividades que conforman el complejo agroindustrial nacional.
- 2.4. Informe respecto de los estudios programáticos que se hayan realizado para suplir y superar el faltante de stock de gasoil en territorio argentino. Y en caso positivo, describa las medidas que se hayan implementado al respecto, detallando el nivel de satisfacción de las mismas.
- 2.5. Informe si, la SECRETARIA DE ENERGIA, en su condición de autoridad de aplicación de la Ley N° 27.640, ha evaluado la posibilidad de elevar el actual porcentaje obligatorio de biodiésel del cinco por ciento (5%), en volumen, que contiene el combustible líquido clasificado como gasoil o diésel oil; como medida paliativa para garantizar la demanda del citado combustible.

Autor

BERHONGARAY, Martín Antonio

Coautores

ASCARATE, Lidia Inés

ANTOLA, Marcela

ASSEFF, Alberto Emilio

COLI, Marcela Inés

DE MARCHI, Omar Bruno



*"2021 Año de homenaje al Premio Nobel de  
Medicina Dr. César Milstein"*

JETTER, Ingrid

LENA, Gabriela Mabel

MARTIN, Juan

SALVADOR, Sebastián Nicolás

SANTOS, Gustavo

TORTORIELLO, Aníbal Antonio

## **FUNDAMENTOS**

### **Sr. Presidente:**

Distintas organizaciones han advertido y denunciado su preocupación por faltantes de comercialización de volúmenes de gasoil requeridos para el normal desarrollo de actividades productivas estratégicas. De hecho, en las últimas semanas, el gasoil se ha convertido en un recurso escaso en distintas localidades del país, registrándose alteraciones significativas de precio y disponibilidad del producto.

Debido a que la producción interna de gasoil no alcanza a satisfacer el mercado interno, las petroleras importan dicho combustible ya destilado. El actual conflicto bélico -generado por la invasión de Rusia a Ucrania-, conlleva que los precios internacionales de dicho combustible se hayan incrementado aún más sobre los de producción local. Lo que ha generado, según la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de Argentina (Cecha), que las petroleras entreguen -en promedio- un diez por ciento (10%) menos del producto en las estaciones de servicio. Consecuencia de ello, es que las estaciones de servicio, en particular las de las ciudades del interior del país, operan con cupos de venta con un límite de 15 litros de gasoil por cliente común.

Concomitante a ello, esta situación de desabastecimiento del referido combustible coincide con la alta demanda del sector y actividad agropecuaria, que se encuentra en el inicio de la principal cosecha del país con la soja y el maíz como cultivos clave. En este sentido, es dable resaltar que los productores agropecuarios necesitan

combustible a granel. Por lo general una cosechadora grande requiere unos 800 litros diarios de gasoil. Si a ese número se suman un tractor que lleva una tolva auto descargable de granos y una camioneta de apoyo, la necesidad diaria de tal actividad demanda en promedio 1.100 litros. Una cosechadora grande es capaz de llenar hasta 15 camiones con maíz por día con su trabajo, los cuales también necesitaran gasoil para transportar lo cosechado.

El complejo agroindustrial, además de ser el primer generador de divisas en el país (ya que de cada 100 dólares que ingresan al país, 64 dólares tienen como origen dicha actividad) es, a su vez, un consumidor nato de gasoil ya que demanda el 28% del total de este combustible a nivel nacional, principalmente entre abril y junio y entre diciembre y octubre.

 <b>Consumo total de gasoil que demanda la producción y transporte de granos</b> <b>Campaña 2021/22 vs 2020/21</b>		
Consumo Total de Gasoil Cadena Granaria. Campaña 2021/22	2.088	millones de litros de gas-oil
Consumo Total de Gasoil Cadena Granaria. Campaña 2020/21	2.056	millones de litros de gas-oil
Incremento anual en el consumo de gasoil	32	millones de litros de gas-oil
<b>Incremento anual en el consumo de gasoil (en %)</b>	<b>1,56%</b>	<b>En %</b>
Producción total de granos estimada para la Campaña 2021/22	125.433.554	toneladas
Producción total de granos Campaña 2020/21	127.971.212	toneladas
<b>Disminución anual en la producción de granos (%)</b>	<b>-1,98%</b>	<b>En %</b>
Area sembrada estimada para la Campaña 2021/22	38.001.892	Hectáreas
Area sembrada para la Campaña 2020/21	37.272.668	Hectáreas
<b>Incremento en el área sembrada en la campaña 2021/22 (%)</b>	<b>1,96%</b>	<b>En %</b>

Fuente: Estimación propia de la Dirección de Estudios Económicos @BCRmercados

Por su parte, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania ha generado efectos disruptivos en los mercados energéticos –especialmente gas y petróleo– y de insumos agrícolas. La significativa suba de precios internacionales plantea desafíos a los países importadores netos como la Argentina. Estimaciones de consultoras especializadas calculan que, a valores actuales de energía, el país deberá importar

aproximadamente unos 13.500 millones de dólares durante el 2022 entre GNL, gas de Bolivia, gasoil y fuel oil para usinas y transporte, y naftas para vehículos, concentrados principalmente entre mayo y septiembre.

En reciente publicación, desde Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) se hace mención que la situación actual es alarmante puesto que de no normalizarse la situación de abastecimiento pueden existir serias complicaciones para llevar adelante la cosecha algo que puede traer consecuencias para el país debido a que no hay otro ingreso de divisas genuino y rápido como el de la agricultura.

En este contexto, resulta prioritario otorgar una respuesta urgente puesto que los momentos de recolección resultan ser poco maleables y la cosecha debe realizarse en tiempo y forma.

De acuerdo con las Bolsas de Cereales de Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba y Entre Ríos y las Bolsas de Comercio de Chaco, Rosario y Santa Fe la agroindustria argentina está en condiciones de responder a este importante desafío a través de una sustitución rápida de importaciones de combustibles, aumentando la producción local de biocombustibles. Se estima que nuestro país puede alcanzar 3,9 millones de toneladas de producción de biodiesel concentradas principalmente en la provincia de Santa Fe, donde tal actividad se integra con las empresas de molienda de soja.

El eventual incremento del porcentaje de mezcla obligatoria de biocombustibles para asegurar la demanda de gasoil de cara a concluir con la cosecha de los granos gruesos, además de posibilitar sortear el actual estado de desabastecimiento de la demanda de dicho combustible líquido (herramienta prevista en la normativa del Marco Regulatorio de Biocombustibles, Ley 27.640 -B.O. 04/08.2021-); redundará también en colaterales beneficios para otros sectores y ámbitos tales como:

- el sector industrial, que en la actualidad registra un 60% de capacidad productiva ociosa;
- el de los compromisos internacionales sobre el cuidado del medio ambiente, dado el compromiso de Argentina de avanzar en la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) y alcanzar la neutralidad de carbono hacia 2050;
- el de fomentar el empleo argentino;
- el de aliviar las cuentas fiscales, dado que la sustitución de importaciones trae aparejada una menor carga a la balanza de pagos del país.

Por todo lo expuesto y ante el faltante de adecuada provisión de este combustible que afecta actividades centrales del país productivo, el Poder Ejecutivo nacional a través de la SECRETARIA DE ENERGIA - en su condición autoridad de aplicación de la Ley 27.640 -, posee facultades para disponer la modificación (siquiera transitoria) del cupo del 5% de biodiesel en el gasoil que rige actualmente, elevándolo en el porcentaje que resulte acorde a satisfacer la demanda interna de dicho combustible y en la medida que las normas técnicas así lo permitan.

Por las consideraciones señaladas y aquellas que serán expuestas oportunamente en el recinto, solicito a los demás señores y señoras diputados el voto favorable de la presente iniciativa.

Autor

BERHONGARAY, Martín Antonio

Coautores



*"2021 Año de homenaje al Premio Nobel de  
Medicina Dr. César Milstein"*

ASCARATE, Lidia Inés

ANTOLA, Marcela

ASSEFF, Alberto Emilio

COLI, Marcela Inés

DE MARCHI, Omar Bruno

JETTER, Ingrid

LENA, Gabriela Mabel

MARTIN, Juan

SALVADOR, Sebastián Nicolás

SANTOS, Gustavo

TORTORIELLO, Aníbal Antonio